# Estatutos de la Sociedad Limitada

## 1. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD

La sociedad se denominará [Nombre de la Sociedad Limitada], Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se regirá por los presentes estatutos, así como por las disposiciones legales que le sean aplicables.

## 2. OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será [Descripción detallada del Objeto Social de la Empresa]. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias o complementarias para la consecución de su objeto social, y aquellas que sean permitidas por la normativa vigente.

## 3. DOMICILIO SOCIAL

El domicilio social de la sociedad se establece en [Dirección Completa]. El órgano de administración podrá acordar el cambio de domicilio dentro del mismo municipio o a otro lugar, así como la apertura de sucursales y oficinas en cualquier lugar.

## 4. CAPITAL SOCIAL

El capital social de la sociedad se fija en [Monto en Moneda], dividido en [Número de Participaciones] participaciones sociales, de un valor nominal de [Valor Nominal en Moneda] cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios.

## 5. PARTICIPACIONES SOCIALES

Las participaciones sociales son indivisibles, acumulables y no pueden incorporarse a títulos negociables. Los socios podrán transmitir sus participaciones conforme a la legislación vigente y a las disposiciones de estos estatutos.

## 6. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

La administración de la sociedad podrá confiarse a:  
a) Un administrador único.  
b) Dos administradores solidarios.  
c) Un consejo de administración.  
La duración del cargo de administrador será indefinida, salvo disposición en contrario en el momento de su nombramiento.

## 7. CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE JUNTAS

La Junta General de Socios será convocada por el órgano de administración y se celebrará en el domicilio social o en el lugar señalado en la convocatoria. Las convocatorias deberán ser realizadas con una antelación mínima de [Número de Días] días.

## 8. CUENTAS ANUALES

El ejercicio social coincidirá con el año natural, comenzando el 1 de enero y terminando el 31 de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio, el órgano de administración formulará las cuentas anuales y las presentará a la Junta General para su aprobación.

## 9. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General o en los casos previstos en la normativa vigente. Una vez acordada la disolución, se abrirá el período de liquidación, que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

## 10. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Los presentes estatutos se rigen por las leyes de [País o Jurisdicción]. En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolverlo de manera amistosa o, si no es posible, recurrir a los tribunales competentes en [Ciudad o País].

## 11. FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_